



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003015-2020-00274-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandada CONSTRUCTORA CIMEC Y CONESPRO LTDA, otorga poder a un abogado. Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Reconózcase personería al doctor JOSE LUIS TOLOZA RANGEL con T.P. 164.642 del C.S. de la J. como apoderado de la sociedad CONSTRUCTORA CIMEC Y CONESPRO LTDA., en los términos y para los efectos del poder otorgado. En consecuencia y conforme al artículo 301 del C.G.P., se entiende notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluyendo el auto que libró mandamiento ejecutivo, a partir del día que se notifique la presente providencia, salvo que se hubiere surtido con anterioridad.

En consecuencia, concédasele inmediatamente el acceso al expediente a través del correo electrónico joseluistolozar@hotmail.com

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

La anterior providencia se notifica por estados electrónicos de fecha 14 de septiembre de 2020.